Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023

CUT: 112783-2023

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0098-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 31 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de **CUT N° 112783-2023**, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, por la Asociación Fundo Dos Puquios Sector la Rinconada-Valle Moquegua, sobre Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

**Que,** el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

**Que**, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con Decreto Supremo. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Firmado digitalmente por HUARACHI CASTRO Alfredo Ubaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

**Que**, mediante la solicitud de fecha 14.06.2023, presentado por el Tito Pérez Javier Cristóbal, identificado con DNI N° 30564147, presidente de la “Asociación Fundo Dos Puquios Sector la Rinconada-Valle Moquegua”, solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D41ED0C2

Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023

disponibilidad hídrica superficial para la obtención de licencia de uso de agua, para el proyecto "Estudio de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrícolas para los predio Alto Vallecito, sector Mollesaja, distrito Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", ubicado en el distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua. Para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1) Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua, 2) Memoria descriptiva firmada por el ingeniero habilitado, según Formato Anexo 04 del Reglamento y 3) Boucher de pago de fecha 13.06.2023, Transacción CCDC 070 – Banco de la Nación;

**Que**, mediante CARTA N° 0419-2023-ANA-AAA.CO-ALA.MOQ, de fecha 31.07.2023, la Administración Local del Agua (ALA) Moquegua, remite Informe Técnico N°0067-2023-ANA-AAA.CO.ALA.M/AUHC, las observaciones; y CARTA N° 02-2023, de fecha 10.08.2023, al administrado Tito Pérez Javier Cristóbal, identificado con DNI N° 30564147, presidente de la "Asociación Fundo Dos Puquios Sector la Rinconada-Valle Moquegua", remite documentación a la ALA-Moquegua, indicando levantamiento de observaciones.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 078-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, concluye que Tito Perez Javier Cristobal, identificado con DNI N° 30564147, presidente de la "Asociación Fundo Dos Puquios Sector la Rinconada-Valle Moquegua, identificado con DNI 30564147, cumple los requisitos del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, de otorgar Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo, teniendo como punto de estudio las coordenadas UTM WGS84 del centroide Este 298809 m, Norte 8100473, a 1573 msnm, ubicado en el río Tumilaca, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, para el proyecto denominado "Estudio Hidrológico para Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial del Rio Tumilaca con Fines Agrícolas para El Predio Alto Vallecito, sector El Conde, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" ubicado en el sector El Conde, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", para un plazo de dos (02) años, de acuerdo a su cronograma de ejecución de estudios;

**Que,** en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a favor de Asociación Fundo Dos Puquios Sector la Rinconada-Valle Moquegua, la Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, sin perforación de pozo exploratorio**,** para el "Estudio Hidrológico para Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial del Rio Tumilaca con Fines Agrícolas para El Predio Alto Vallecito, sector El Conde, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" ubicado en el sector El Conde, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, bajo el detalle siguiente:

| Razon Social | DNI/RUC | Fuente de Agua | Ubicación del Área de Estudio Hidrológico | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Política | | | Centroide Coordenadas UTM WGS 84 | |
| | | | Distrito | Provincia | Departamento | ESTE (m) | NORTE (m) |
| Asociación Fundo Dos Puquios Sector La Rinconada-Valle Moquegua | 30564147 | Superficial | Moquegua | Mariscal Nieto | Moquegua | 298809 | 8100473 |

Firmado digitalmente por HUARACHI CASTRO Alfredo Ubaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de dos (02) años, conforme al cronograma propuesto por el administrado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D41ED0C2

Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la presente resolución no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, debiendo, para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

**ARTICULO 4º.- REMITIR** un ejemplar de la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada Asociación Fundo Dos Puquios sector la Rinconada-Valle Moquegua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/auhc.

Firmado digitalmente por HUARACHI CASTRO Alfredo Ubaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D41ED0C2